

**DIAN, CONCEPTO 47509
ALOJAMIENTO INCLUIDO EN PAQUETE TURÍSTICO VENDIDO EN EL
EXTERIOR TIENE IVA.**

Los servicios de alojamiento y sus complementarios contratados por una agencia de turismo nacional con el fin de incluirlos en los paquetes turísticos que vende en el exterior están gravados con IVA del 10 %. Así lo señaló la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**DIAN, CONCEPTO 47036
NO HAY EXCLUSIÓN DEL IVA EN CONTRATOS
ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**

No existe ninguna exclusión del Impuesto sobre las ventas (IVA), en los contratos celebrados entre entidades públicas, cuando el servicio contratado genera ese gravamen. De esta manera se pronunció la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**CORTE CONSTITUCIONAL, T-314
LIQUIDADOR DEBE ASUMIR DETERMINACIÓN DE DEUDAS**

El liquidador tiene la obligación de asumir la determinación de las deudas que pesan sobre la entidad en liquidación, con el fin de proceder al pago correspondiente, señaló la Corte Constitucional.

**SUPERSOCIEDADES, CONCEPTO 220033088
EMPRESA UNIPERSONAL ASUME DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
SOCIEDAD DISUELTA**

La empresa unipersonal que se constituya tras la disolución de una sociedad por la reducción del número de socios debe asumir los derechos y las obligaciones de la sociedad disuelta, sin solución de continuidad. Así lo señaló la Superintendencia de Sociedades.

**SUPERSOCIEDADES, CONCEPTO 220032236
LIMITADA QUE SE VUELVE ANÓNIMA NO PUEDE REGISTRAR
ACCIONES EN REGISTRO DE SOCIOS.**

Las sociedades de responsabilidad Limitada que se conviertan en anónimas no pueden llevar el registro de sus acciones en el libro de registro de socios que utilizaban anteriormente.

Por lo tanto, este libro deberá remplazarse por el correspondiente a la sociedad anónima, de acuerdo con el artículo 195 del código de Comercio. Así lo indicó la Superintendencia de Sociedades.

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CIRCULAR EXTERNA 46
CONTADORES NO PUEDEN RETENER LIBROS
ADUCIENDO QUE SE LES DEBEN HONORARIOS**

Por medio de la Circular Externa 46, la Junta Central de Contadores advirtió que los contadores públicos y las sociedades de Contadores Públicos no pueden retener libros y documentos contables aduciendo que no se les han pagado sus honorarios.

**SUPERSOCIEDADES, CONCEPTO 220035953
AUTORIZACIÓN PARA AUMENTO DE CAPITAL
Y COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS**

La reforma estatutaria que aumenta el capital autorizado y la colocación de acciones ordinarias no requiere autorización de la Superintendencia de Sociedades, salvo que se trate de sociedades sujetas a su control. Según la Superintendencia, el aumento del capital suscrito y pagado puede efectuarse de acuerdo con las condiciones que establezca el reglamento de suscripción.

**DIAN, CONCEPTO 25275
NO EXENTOS DE TIMBRE PAGAN LA MITAD,
SI CONTRATAN CON EXENTOS.**

Si una de las personas que intervienen en el contrato está exenta de pagar el impuesto de timbre Nacional, quienes no lo estén solo deben pagar la

mitad de impuesto que se genere sobre el documento. De esta manera lo indicó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**MINISTERIO DE HACIENDA, D 1115
BAJA RETEFUENTE POR CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA**

Por medio del decreto 1115, el Gobierno rebajó del 11 % a 6 % la tarifa de retención en la fuente para los pagos o abonos por contratos de consultoría de obra pública que se les hagan a las personas naturales o jurídicas.

**SUPERSOCIEDADES CONCEPTO,220-12970
QUIEN PRESTA NOMBRE Y NIT ES RESPONSABLE**

No existe ninguna figura jurídica que proteja la responsabilidad de quien haya consentido en que una empresa actúe frente a terceros con su nombre y NIT, advirtió la superintendencia de Sociedades. Según la entidad, quien preste su nombre y NIT compromete siempre su responsabilidad.

**DIAN, CONCEPTO 25202
SERVICIO DE MANEJO DE FONDOS DEL ESTADO, SIN IVA**

El servicio de manejo del fondo de reserva para la Estabilización de la cartera (FRECH) está excluido del IVA, pues el artículo 476 del Estatuto Tributario exceptúa del impuesto a los servicios de administración de fondos del estado. De esta forma se pronunció la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La DIAN aclaró que la exención no se extiende a los contratos y a las operaciones posteriores que celebre el prestador del servicio para la Administración del fondo.

**DIAN CIRCULAR EXTERNA 34
DECLARACIONES ELECTRÓNICAS DE
INGRESO Y SALIDA DE EFECTIVO**

En desarrollo de las resoluciones 14 y 12799 del 2005, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reguló los procedimientos electrónicos para diligenciar y formalizar a través del sistema Muisca las declaraciones

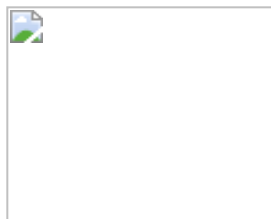
de ingreso y salida de dinero en efectivo. Los trámites manuales de estas declaraciones en caso de problemas técnicos también fueron regulados.

**CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, CONCEPTO 18
PROCEDIMIENTO CONTABLE
POR REPOSICIÓN DE BIENES PERDIDOS**

Si se establece la responsabilidad de reposición de bienes perdidos, se debe dar de baja el bien, con la reserva de todas las cuentas que lo afecten, y registrar una pérdida en venta y retiro de bienes, señaló el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. En caso de tener certeza de la recuperación del bien, es necesario registrar un ingreso por recuperaciones y afectar la cuenta de activos correspondiente al bien recibido, por el valor de la factura

**DIAN CONCEPTO No. 33283
RENDIMIENTOS DE CUENTAS DE AHORROS
DE COOPERATIVAS NO TIENEN RETEFUENTE**

Las cooperativas no están sujetas a retención en la fuente sobre los rendimientos financieros provenientes de su cuenta de ahorros, indicó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



Manizales, Agosto de 2006